

Bruselas, 23 de mayo de 2016
(OR. fr)

9101/16

COAFR 136
CFSP/PESC 402
RELEX 410
COHOM 52

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 23 de mayo de 2016

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8890/16

Asunto: República Democrática del Congo
- Conclusiones del Consejo (23 de mayo de 2016)

En el anexo se remiten a las Delegaciones las conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo, adoptadas en su sesión n.º 3466, el 23 de mayo de 2016.

Conclusiones del Consejo sobre la República Democrática del Congo

1. A pocos meses de las elecciones, la República Democrática del Congo (RDC) se encuentra en un punto de inflexión, y los múltiples retos que afronta suscitan una intensa preocupación en la Unión Europea (UE). En la Resolución 2277 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), aprobada por unanimidad el pasado 30 de marzo, se subraya la responsabilidad principal de las autoridades congoleñas en la preparación y organización de las elecciones respetando las disposiciones constitucionales pertinentes. La UE insta al Gobierno y a todas las demás partes interesadas pertinentes, en particular a la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI), a que creen urgentemente las condiciones necesarias para la celebración de unas elecciones libres, transparentes, integradoras y pacíficas, especialmente las elecciones presidenciales y legislativas. La Unión considera que solo un ejecutivo con legitimidad constitucional y democrática podrá aportar estabilidad y reunir a todas las fuerzas vivas del país que son imprescindibles para consolidar los importantes avances de los últimos años y para afrontar los numerosos problemas que persisten, tanto de seguridad como humanitarios, de gobernanza y de desarrollo. Tomando nota de la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2016, la UE recalca que la legitimidad de un gobierno democrático se fundamenta en la celebración de elecciones regulares dentro de los plazos estipulados por la Constitución, que la organización de las mismas es responsabilidad del Gobierno y que la falta de claridad en este sentido constituye actualmente un importante factor de inestabilidad en el país.

2. La UE insta a las autoridades congoleñas a que reactiven el proceso electoral lo antes posible, cumpliendo etapas concretas. De conformidad con la Resolución 2277 del CSNU, invita a la CENI a que comunique con la mayor brevedad un calendario revisado y opciones que permitan a los distintos protagonistas políticos pronunciarse sobre la situación. Pide asimismo al Gobierno de la RDC que elabore rápidamente un plan de financiación para las elecciones y que actualice el censo electoral. Solo un compromiso claro del Gobierno, de índole tanto política como financiera, permitirá a la UE prestar apoyo al proceso electoral en particular. A ese respecto, la Unión destaca el importante papel de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la RDC (MONUSCO) al ofrecer sus buenos oficios para la asistencia técnica y el apoyo logístico. Destaca en este sentido la labor del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, D. Maman Sidikou.

3. Ante el actual bloqueo de la situación y el aumento de la tensión, la UE subraya que es apremiante el establecimiento de un diálogo político breve y preciso entre todos los representantes políticos, a fin de alcanzar rápidamente un consenso sobre una hoja de ruta clara a partir de un calendario y de unas necesidades financieras creíbles que ha de presentar la CENI, dentro del respeto de la Constitución, en particular en relación con las elecciones presidenciales. A este respecto, la UE respalda plenamente la Resolución 2277 del CSNU y los principios de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza. En este contexto, y en estrecha coordinación con los socios regionales e internacionales, la Unión apoya la misión de D. Edem Kodjo, mediador de la Unión Africana, apoyada a su vez por las Naciones Unidas, encaminada a poner en práctica un diálogo realmente creíble, constructivo e integrador, e invita a todas las partes interesadas congoleñas a que colaboren plenamente con él.

4. El llamamiento al diálogo político ha de ir acompañado necesariamente del derecho de todos a expresarse con libertad. La UE manifiesta su preocupación por las trabas que encuentra el diálogo político en la RDC, tal como demuestran los recientes acontecimientos, acaecidos principalmente en Lubumbashi, Goma y Kinshasa. A la vista de informes que dan cuenta de un número creciente de actos de hostigamiento e intimidación contra responsables políticos, responsables de medios de comunicación y miembros de la sociedad civil, entre ellos defensores de los derechos humanos, la Unión recuerda que, en este período preelectoral, es crucial el respeto de los derechos humanos, y más en concreto de las libertades públicas, así como la preservación de un espacio político abierto, constituyendo una condición previa para que tenga lugar un diálogo auténtico y creíble. En esta perspectiva, la UE considera fundamental la labor de la MONUSCO en la documentación de las violaciones de los derechos humanos y la información al respecto, en aplicación de la Resolución 2277 del CSNU, y celebra asimismo la labor fundamental de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la RDC (BCNUDH). Subraya que es importante que el Gobierno de la RDC respete sus compromisos en este ámbito con arreglo a la Constitución y a los acuerdos que ha ratificado el país, como los convenios internacionales sobre derechos humanos y el Acuerdo de Cotonú. En este contexto, la Unión desea intensificar su diálogo con el Gobierno de la RDC.

La UE recuerda que todos los interesados, incluidos los responsables de las instituciones encargadas de la justicia y de la seguridad, son individualmente responsables de actuar dentro del respeto estricto del Estado de derecho y de los derechos humanos y que, de fallar en esa responsabilidad, habrán de asumir las consecuencias.

5. En el este del país la seguridad sigue siendo precaria, lo cual provoca desplazamientos de población e importantes necesidades humanitarias. La UE condena con firmeza los reiterados ataques de grupos armados y la violencia extrema que infligen a la población, especialmente en la región de Beni, e insta a las fuerzas armadas de la RDC a que, con el apoyo de la MONUSCO, garanticen la protección de la población civil.

La UE condena todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual que sigue reinando en el país, así como el reclutamiento y utilización de niños soldados por parte de grupos armados. Hace un llamamiento a las autoridades congoleñas para que sigan esforzándose activamente por poner fin a estos crímenes.

6. La UE insta a que las fuerzas armadas de la RDC reanuden las operaciones conjuntas con la MONUSCO a fin de neutralizar las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda, las Fuerzas Democráticas Aliadas y los demás grupos armados. Para paliar las causas profundas del conflicto y estabilizar de forma duradera el este del país, y más en general la región de los Grandes Lagos, todos los Estados signatarios del acuerdo marco de Addis Abeba de febrero de 2013 han de cumplir los compromisos que adquirieron entonces. En este contexto, la UE invita a las autoridades a que luchan contra la explotación ilegal de los recursos naturales del país. Hace asimismo un llamamiento para que se redoblen esfuerzos en pro de la aplicación del acuerdo marco y celebra la actuación del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, D. Said Djinnit.

7. La Unión Europea es un socio de primer rango de la Región de los Grandes Lagos. Junto con sus Estados miembros, ha realizado un esfuerzo considerable en la RDC, con una importante inversión en el mantenimiento de la paz, la ayuda humanitaria y el desarrollo, que asciende a unos 10 mil millones de euros en los últimos diez años.